

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 076- 2015

OBJETO: “REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y EVALUAR LA GASTRONOMÍA REGIONAL DE LA GUAJIRA COMO PRODUCTO PARA POTENCIAR EL TURISMO.”

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN 2

Octubre 15 de 2015

YANHASS ADVANCED MARKET RESEARCH

De: Elsa Martínez Rivera [mailto:[elsa.martinez@yanhaas.com](mailto:elsa.martinez@yanhaas.com)]

Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2015 07:28 p.m.

Para: 'jgarcia@fontur.com.co'

Asunto: observaciones al proyecto de pliego de condiciones FNT-076-2015

OBSERVACIÓN 1.

*“Apreciados señores:*

*Tenemos las siguientes inquietudes respecto al proyecto de pliego de condiciones.*

*Numeral 4.4.1. Experiencia general del proponente*

*a. Investigaciones o estudios de mercado. Se aceptaran investigaciones o estudios de mercado en satisfacción, en percepción, nos queda la inquietud ya que en otros procesos no los han admitido?*

*b. Las licenciaturas en turismo pertenecen al núcleo de la educación en Colombia, serán aceptadas licenciaturas en turismo para los perfiles de los profesionales?*

*c. Es válida la experiencia docente en turismo/gastronomía para el experto en turismo? Si es así como se contabilizaría la experiencia?*

*d. La homologación del postgrado del experto en gastronomía, en cuanto a la experiencia requerida específicamente en que labor del sector gastronómico es válida?*

*e. La experiencia de los profesionales se contabilizara con traslapos o sin traslapos?”*

RESPUESTA 1. De acuerdo con su observación, FONTUR se permite dar respuesta en el orden en el que se realizaron las observaciones, así:

- a. Con relación a su inquietud, es válido mencionar que no se aceptaran certificaciones que vayan exclusivamente dirigidas a la ejecución de estudios de satisfacción y percepción, tal como lo determinan los términos de la invitación en el numeral 4.4.1 la

- experiencia aportada deberá ser de contratos cuyo objeto o alcance corresponda a actividades relacionadas con INVESTIGACIONES O ESTUDIOS DE MERCADOS .
- b. Respecto a su inquietud del punto B, nos permitimos aclarar que como parte de la evaluación de cumplimiento se entiende que en algunos países diferentes a Colombia **los títulos profesionales son catalogados como “licenciaturas”, por lo que siempre y cuando estos cumplan con lo solicitados en los términos, serán válidos.**
  - c. La experiencia calificable solicitada para el experto en turismo, así como, para los demás profesionales de acuerdo con lo estipulado en la invitación numeral 5.1.1 EQUIPO DE TRABAJO EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO deberá ser en **“participación o realización de investigaciones o estudios de mercado relacionado con temas de turismo o gastronomía”,** la experiencia será evaluada conforme a lo definido en el cuadro de mínimos y máximos puntajes para cada uno de los cargos de acuerdo al tiempo de inicio y finalización relacionado en cada una de las certificaciones de experiencia laboral aportadas.
  - d. Conforme a su inquietud del punto D, se aceptara como parte de la homologación del título de posgrado para el experto en gastronomía, experiencia en todo lo que respecta al sector gastronómico.
  - e. La experiencia se evaluara conforme a los tiempos de inicio y finalización aportados por cada certificación de experiencia laboral, esta se contabilizará con traslapos, entendiéndose esto como la concurrencia de las actividades realizadas en el mismo tiempo a diferentes entes contratantes.

#### OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

##### PROPAÍS-CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS

De: Carlos Eduardo Angulo - Soporte Juridico Propais.

[mailto:carlos.angulo@propais.org.co]

Enviado el: martes, 13 de octubre de 2015 02:41 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: 'Paola Alejandra Santos'; sonia.camelo@propais.org.co; 'Eliana Valdés'; 'Maria Lucia Castrillon'

Asunto: CONSULTA CONVOCATORIA FNT-076 DE 2015 - PROPAIS

Importancia: Alta

#### OBSERVACIÓN 2.

*“El Numeral 4.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal de los Pliegos de la Convocatoria señala en uno de sus apartes que: “El objeto social de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato”. En ese orden de ideas, solicitamos su concepto para determinar si el objeto social de la CORPORACIÓN PARA EL*

*DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS – PROPAIS cumple con los requisitos establecidos por FONTUR, para lo cual presentamos el siguiente cuadro comparativo:*

Objeto Convocatoria FNT-076-2015	Objeto Social CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS
Realizar un estudio de mercado sobre la gastronomía Colombiana a nivel nacional e internacional.	<i>Diseñar, administrar, impulsar, coordinar y apoyar la prestación de servicios relacionados con el campo de las microfinanzas y, así mismo, la prestación de servicios tecnológicos en las áreas de comercialización, producción, gestión, organización e información, todo con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las microempresas del país en un marco de adecuado uso de los recursos naturales.</i> En desarrollo de su objeto la Corporación, además de tener la facultad para celebrar todos los actos y contratos establecidos en la ley, puede realizar las siguientes actividades: (...) <ul style="list-style-type: none"> <li>h). Adelantar en colaboración con las entidades públicas y privadas interesadas, estudios que propicien el conocimiento y desarrollo del sector de la microempresa.</li> <li>(...)</li> <li>m). Concertar y coordinar con el marco institucional competente la definición, priorización y ejecución de los proyectos regionales.</li> </ul>

*Debemos destacar que la experiencia específica en trabajos de similar naturaleza se han habilitado desde la "prestación de Servicios Tecnológicos en las áreas de comercialización, producción, gestión, organización e información (Negrilla fuera del texto (...))" y los literales h) y m) anteriormente descritos, destacando que PROPAIS cuenta con experiencia específica en investigaciones e inteligencia de mercados, cuyas certificaciones se aportarían en la propuesta, en caso de presentarnos a la Convocatoria"*

RESPUESTA 2. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-076-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 29 de septiembre de 2015 al 1 de octubre de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea, teniendo en cuenta que su observación es de carácter particular y no hace referencia a la generalidad de los términos de la invitación, así mismo la observación hace parte del objeto de la evaluación de los interesados que alleguen su propuestas a la invitación abierta FNT-076-2015.

#### COMITÉ EVALUADOR